



(Ley n.º 15/2014, de 21 de marzo, en su versión actual)

DERECHOS DE LOS PACIENTES

1. El paciente tiene derecho a elegir los servicios y proveedores de atención sanitaria.
2. El paciente tiene derecho a ser tratado con respeto a la dignidad humana.
3. El paciente tiene derecho al respeto de sus convicciones culturales, filosóficas y religiosas.
4. El paciente tiene derecho a recibir los cuidados adecuados a su estado de salud, en el ámbito de los cuidados preventivos, curativos, de rehabilitación y terminales.
5. El paciente tiene derecho a la prestación de cuidados continuados.
6. El paciente tiene derecho a ser informado sobre los servicios de salud existentes, sus competencias y niveles de cuidado.
7. El paciente tiene derecho a ser informado sobre su estado de salud, los tratamientos disponibles y la evolución probable de su condición.
8. El paciente tiene derecho a obtener una segunda opinión sobre su estado de salud.
9. El paciente tiene derecho a dar o rechazar su consentimiento, de forma libre e informada, antes de la realización de cualquier acto médico o de participar en investigación o enseñanza clínica.
10. El paciente tiene derecho a la protección de datos personales y a la privacidad de su vida privada, así como al secreto de toda su información clínica y datos identificativos que le conciernen.
11. El paciente tiene derecho a la privacidad en la prestación de cualquier acto médico.
12. El paciente tiene derecho a acceder a su historial clínico.
13. El paciente tiene derecho, por sí mismo o a través de otra persona, a presentar quejas y reclamaciones.
14. El paciente tiene derecho a constituir entidades que lo representen o defiendan sus intereses.
15. Los pacientes menores o incapacitados tienen derecho a la representación legal, dentro de los límites conferidos legalmente.
16. El paciente tiene derecho a estar acompañado, en los términos previstos en la legislación aplicable.
17. El paciente tiene derecho a dar su consentimiento expreso para la captación de imágenes o videos.

DEBERES DE LOS PACIENTES

1. El paciente tiene el deber de velar por su estado de salud, procurando garantizar su más completo restablecimiento y también participando en la promoción de su propia salud y de la comunidad en la que vive.
2. El paciente tiene el deber de proporcionar a los profesionales de la salud toda la información necesaria para la obtención de un diagnóstico correcto y un tratamiento adecuado.
3. El paciente tiene el deber de respetar los derechos de los otros pacientes.
4. El paciente tiene el deber de colaborar con los profesionales de la salud en todos los aspectos relativos a su situación, respetando las indicaciones que se le recomiendan y que ha aceptado libremente.
5. El paciente tiene el deber de respetar las normas y el funcionamiento de los servicios de salud.
6. El paciente tiene el deber de utilizar los servicios de salud de manera apropiada y de colaborar activamente en la reducción de gastos innecesarios.
7. El paciente tiene el deber de pagar los costos que deriven de la prestación de cuidados de salud, cuando esta obligación le sea aplicable.
8. El paciente tiene el deber de respetar las prohibiciones de captación de imágenes (fotografías) y videos (grabaciones) vigentes en el Hospital.